

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

20/01/2021

ESTADO No. **01**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0018 00032	Ordinario	GUSTAVO PEÑUELA	LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA.	Auto ordena notificar Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones, considera el despacho lo siguiente: Efectivamente a folio 41 obra certificación de envió de aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P, sin embargo, previamente a continuar con el trámite del proceso que es el emplazamiento de la demandada, se deberá proceder a notificar a la demandada del auto admisorio de la demanda, conforme a las nuevas disposiciones del artículo 8, parágrafos 1 y 2 del Decreto 806 de 2020, con el fin de agilizar el proceso y utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por lo tanto, por secretaría se deberá comunicar la existencia del presente proceso a la demandada. REMITANSE LAS RESPECTIVAS COMUNICACIONES.	19/01/2021	
0018 00128	Ordinario	NELSON MANJARES	GESTION IDONEA S.A.S.	Auto requiere Se requiere al perito evaluador de daños y perjuicios Dr. FRANCISCO JAVIER GARZON RIVERA, para que proceda a tomar posesión del cargo que fue designado en auto del 30 de julio de 2019. REMITASE LA RESPECTIVA COMUNICACION. Se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes los dictámenes de valoración médica por pérdida de capacidad laboral practicados al demandante por la Junta Regional y Nacional de Calificación de Invalidez, obrantes a folios 455a 464y 468a 477 del expediente físico.	19/01/2021	

20/01/2021

ESTADO No. 01

Fecha Fijación:

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
10013105 02 2018 00228	Ordinario	MYRIAM CECILIA CASTAÑEDA TIBAQUIRA	COLPENSIONES	Auto requiere En esta oportunidad se incorporará la documental vista a (fls.247 a 259) que da cuenta del trámite de la citación conforme lo dispone el Art. 291 y292 del C.G.P. Ahora, en concordancia con el artículo 29 del C.P.T.S.S,y lo previstoel artículo 8, parágrafos 1 y 2 del Decreto 806 de 2020,previo a disponer el emplazamiento de la sociedad AFP PORVENIR S.A., como se solicita, se REQUIERE a la parte actora con el fin de agilizar el procesoutilizar las tecnologías de la información y las comunicacionespara notificar al Litis consortes necesario, lo cual se dejóestablecidoque el demandante al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a losintervinientes demandadosy del mismo modo deberá proceder cuandoexistaescrito de subsanaciónde la demanda.REMITANSE LAS RESPECTIVAS COMUNICACIONES	19/01/2021	

20/01/2021

ESTADO No. 01

Fecha Fijación:

Página: 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
10013105 02 2018 00313	Ordinario	MIGUEL ANTONIO CRUZ VELASQUEZ	CONSTRUCIVILES VAERKER S.A.S.	Auto ordena notificar Admitase la renuncia de poder que hace la Dra. CARMEN MARITZA GUALDRON ESCOBAR, en calidad de apoderada de la parte actora, Se requiere a la parte actora para que proceda a dar impulso procesal a esta acción, en el sentido, de notificar a los demandados, conformelo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 29 del C.P.T.S.S, y lo previsto el artículo 8, parágrafos 1 y 2 del Decreto 806 de 2020, con el fin de agilizar el proceso y utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para lo cual se dejó establecido que el demandante al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados y del mismo modo deberá proceder cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. REMITANSE LAS RESPECTIVAS COMUNICACIONES.	19/01/2021	
10013105 02 2019 00238	Ordinario	LUISA FERNANDA CHAVERRA OLAYA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto tiene por contestada la demanda ENER POR CONTESTADA la demanda por parte de las intervinientes SEGUROS GENERALES SURAMERICA S.A y LIBERTY SEGUROS S.A., SE RECONOCE PERSONERÍA, Se requiere a la parte actora para que proceda a dar impulso procesal a esta acción, en el sentido, de notificar a las Litis consortes necesarias TEMPORALES UNO A S.A., OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A, ACTIVOS S.A., S&ASERVICIOS Y ASESORIAS S.A., de conformidad, con lo dispuesto en el artículo el art. 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 29 del C.P.T.S.S, y lo previsto el artículo 8, parágrafos 1 y 2 del Decreto 806 de 2020, En cuanto a las llamadas en garantías aseguradoras comuníquese existencia del proceso previo a emplazar	19/01/2021	

20/01/2021

ESTADO No. 01

Fecha Fijación:

Página: 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0019 00438	Ordinario	MARIA CRISTINA QUEMBA GORDILLO	AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	Auto inadmite contestación de la demanda inadmite contestación de demanda AGM SALUD CTA, releva curador ad litem, reconoce personería, nombra curador.	19/01/2021	
0019 00708	Ordinario	NANCY VICTORIA ROJAS RAMOS	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITE CONTESTACION DEMANDADA ESIMED S.A.S	19/01/2021	
0019 00756	Ordinario	YANIRA STELLA BORDA MORENO	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TIENE POR CONTESTADA DEMANDA POR PARTE DE PORENIR S.A. //se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTISIETE(27) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO(2021). RECONOCE PERSONERIA	19/01/2021	
0020 00083	Ordinario	DORA ISABEL SANTAMARIA CABEZA	GESTAR INNOVACION S.A.S.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO. RECONOCE PERSONERIA	19/01/2021	
0020 00085	Ordinario	SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO	GREGORY ANTONY BRUGES MANRIQUE	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA //RECONOCE PERSONERIA// NOTIFIQUESE	19/01/2021	
0020 00107	Ordinario	LUCIA GLADYS REY DE VALDERRAMA	UGPP.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO. RECONOCE PERSONERIA	19/01/2021	
0020 00126	Ordinario	AURELIANO RODRIGUEZ GOMEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/01/2021	

20/01/2021

ESTADO No. 01

Fecha Fijación:

Página: 5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2020 00136	Fueros Sindicales	JOHN JAIRO CARRANZA TORRES	TRANSMASIVO S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/01/2021	
2020 00192	Ordinario	ADRIANA CARMENZA VEGA REY	DIANA MILENA GUERRERA CASTILLO	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/01/2021	
2020 00193	Ordinario	YOLANDA RODRIGUEZ AVELLA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/01/2021	
2020 00197	Ordinario	MARTHA PATRICIA SOTO SARMIENTO	TALENTUM TEMPORAL S.A.S.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/01/2021	
2020 00199	Ordinario	MARTHA PAOLA TERE HEREDIA	CLINICA JUAN N. CORPAS	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/01/2021	
2020 00203	Ordinario	JULIO CESAR GAITAN VANEGAS	ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/01/2021	
2020 00204	Ordinario	CARLOS ARTURO VARGAS ROMERO	DUFLO S.A	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/01/2021	
2020 00205	Ordinario	MARTHA LUCIA LONDOÑO FRANCO	PROTECCION S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/01/2021	

20/01/2021

ESTADO No. 01

Fecha Fijación:

Página: 6

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
10013105 02 2020 00206	Ordinario	OSCAR GUZMAN GUZMAN	BANCO DE BOGOTÁ	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	19/01/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO

